



Resolución Directoral

Tarapoto, 24 de Enero del 2020

VISTO: LA NOTA INFORMATIVA N° 18-2020-U.E.-H-II-2-T/OIS, de fecha 21 de Enero del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria de la Unidad Ejecutora N° 404 Hospital II - 2 - Tarapoto, y;

CONSIDERANDO:

Que, en Virtud de lo dispuesto en el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842-Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud y la población en términos socialmente aceptables de seguridad oportuna y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 255-2016/MINSA de fecha 14 de abril de 2016 se aprueba la "Guía Técnica para la implementación del Proceso de higiene de manos en los Establecimiento de Salud" con la finalidad de construir a la mejora en la calidad y seguridad de la atención que se brinda en los establecimientos de salud a nivel nacional estableciendo los procedimientos para la implementación del proceso de higiene de manos por parte del personal de salud en los establecimientos de salud;

Que, mediante Nota Informativa N° 18-2020-U.E.-H-II-2-T/OIS la Jefatura de la Oficina de Inteligencia Sanitaria de la Unidad Ejecutora N° 404 Hospital II - 2 - Tarapoto remite el documento "Instructivo para el Registro del Formulario de Medición de la Adherencia al lavado e Higienización de Manos-2020", documento formulado por el Área de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades de Notificación Obligatoria;

Que, el objetivo general de este documento es medir la adherencia a la higiene de manos en personal que brinda atención de salud en el marco de la prevención y control de infecciones asociadas a la atención de salud (IAAS) a fin de socializar e implementar el Plan de Medición a la adherencia a la Higiene de manos en los servicios del Hospital II-2 Tarapoto de alto, mediano y bajo riesgo: contribuir a reducir los riesgos de exposición a los pacientes de las bacterias o microorganismos presentes en la manos de los trabajadores en salud; favorecer la mejora de la calidad y seguridad de atención de salud mediante el cumplimiento adecuado en la higiene de manos y promover la higiene de manos como medida de bioseguridad y prevención de infecciones, por lo que resulta pertinente emitir acto resolutivo correspondiente;

Con las visación del Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria (OIS) y el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, y;





Resolución Directoral

Tarapoto, 24 de Enero del 2020

En uso de las atribuciones conferidas, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-GRSM/DIRES-SM/DG, de fecha 03 de enero de 2019 así como de las conferidas, mediante Ordenanza Regional N° 039-2018-GRSM/CR, publicada con fecha 06 de abril del 2019, que restablece el Reglamento de Organización y Funciones a través de la Ordenanza Regional N° 039-2018-GRSM/CR;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, el " Instructivo para el Registro del Formulario de Medición de la Adherencia al lavado e Higienización de Manos-2020", que consta de seis (06) numerales y dos (02) Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución

SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento, monitoreo y defunción del presente auto resolutivo a la unidad de Epidemiología con los estamento correspondientes a la entidad.

TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital II-2 Tarapoto: www.hospitaltarapoto.gob.pe.

POR TANTO;

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2 TARAPOTO

M.C. Luis Alberto Yalta Ramirez
DIRECTOR